Lebor. de que se vendieran se par
tieran entre la dha ciudad y villa
sueldo por libra. La qual facultad
se concio por su señoria a veinte
y dos dias del mes de mayo del
año pasado de mill y seiscientos y veinte
y nueve. que cumplido dia de san
Joan de Junio del año de mill
y seiscientos y treinta y dos que fue
por quatro años. Los quales son
cumplidos y a zesado la dha fa
cultad. y la facultad que con
zedio a la dha ciudad de lorca fue
la propia y por el mismo tiempo
y a usado = y las dha facultades
fueron concedidas con calidad que
dentro de los dhos quatro a
nos saca la paga de lo que esta villa
y dha ciudad avian ofrecido constan
do por testimonios su señoria
prorrogaria y alargaria los dhos
arbitrios y atento la dha ciudad
ni esta villa no an hecho la dha dilijen
cia ni remitido los dhos testimo
nios ni traido la dha prorrogacion
y la dha ciudad pretende en con
travencion del derecho de esta villa
y sus cartas executorias vender
las dhas yervas de dhos exidos
y repartir en ellos. Lo que pare
ze a los ganaderos. Como lo a hecho
que tiene repartido la mitad
del exido. da parte on para
este presente. Invernadero
a Joan de Cano vasmora vecino